



APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR

DECRETO EXENTO: N° 527 / 2023

RECOLETA, 22 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- El Ordinario N°30/61/2023 de fecha 16 de febrero de 2023 y el Informe Técnico N°1 de fecha 21 de diciembre de 2022, ambos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa favorablemente a la solicitud de la Sociedad Chilena del derecho de Autor, respecto del otorgamiento de un permiso de uso del bien nacional de uso público adjunto a sus instalaciones, y las condiciones de este.
- 2.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, con fecha 13 de marzo de 2023

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL PERMISO DE USO que recae sobre la franja de Bien Nacional de Uso Público ubicada en Santa Filomena frente al N°110, y que limita al Norte con acera de calle Santa Filomena, al Poniente con sección de la edificación solicitante que por su diseño curvo se prolonga hasta la línea de fachada de los predios colindantes por el lado poniente, al Sur con la línea oficial de la propiedad solicitante, y al Oriente con medianería (sin muro divisorio entre propiedades) con inmueble ubicado en calle Santa Filomena N°106. Esta franja de terreno deberá utilizarse exclusivamente como circulación, y cualquier otro uso debe ser autorizado por la Municipalidad de Recoleta, pudiendo el permisionario efectuar el cierre de este por razones de seguridad; y dar cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el referido contrato.

2.- EL PLAZO DE DURACION DEL PERMISO DE USO será de dos (2) años, contados desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la facultada de la Municipalidad de poner término a este, en cualquier momento en forma unilateral y sin derecho a indemnización a favor del permisionario. |

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/CSG/gam



**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL**

TRANSCRITO A:

- SEC. MUNICIPAL – ADM. MUNICIPAL – CONTROL – DAF- JURIDICO- SECPLA- DIRECCION DE OBRAS- DIMAO – LA SOCIEDAD CHILENA DEL AUTOR.

2061288

